

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, de la Directora General de Trabajo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón; se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos; y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.

En virtud de Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de decreto por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón; se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos; y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón, acordando los trámites a realizar en el procedimiento de elaboración, entre los cuales consta el trámite de información pública en los términos previstos en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, de 15 de mayo de 2018, se acuerda de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de sometimiento al trámite de información pública del proyecto de decreto.

En virtud de lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General de Trabajo dispone:

Primero.— Someter a información pública el texto del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Aragón; se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos; y se establece la composición, régimen de funcionamiento y organización del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— El texto completo del proyecto de decreto estará a disposición de la ciudadanía, en horario de atención al público, en la Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, sita en paseo Fernando el Católico, 63-65, de Zaragoza. Asimismo puede ser consultado en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo Fernando el Católico, 63-65, Zaragoza), en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por vía telemática a la dirección de correo electrónico rrll.trabajo@aragon.es.

Zaragoza, 15 de mayo de 2018.— La Directora General de Trabajo, M.ª Soledad de la Puente Sánchez.